

HURLINGHAM, 13 SEP 2017

VISTO el Reglamento de Compras y Contrataciones, el Expediente Nro. 112/16 por el que tramita la contratación de la obra "PLAYON DEPORTIVO UNAHUR – Chuquisaca y Origone – Villa Tesei – Hurlingham – Pcia. de Buenos Aires", la Resolución R. N° 141/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad eleva el proyecto de construcción de Playón Deportivo del "Programa de Infraestructura Universitaria" de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por Resolución Rectoral Nro 102/16 se aprueba la suscripción del Acta Compromiso para la Convocatoria de los Planes de Mejora en Infraestructura Deportiva Universitaria.

Que por Resolución 2016 2353 E APN de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes, se asigna a la UNAHUR la suma de \$ 1.315.904.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUATRO) con destino a financiar el Proyecto de Construcción de un Playón Deportivo.

Que el Secretario Administrativo Financiero y Técnico informa que el 21 de marzo de 2017 se recibe por parte del Ministerio de Educación y Deporte, la transferencia bancaria por el total del monto asignado.

Que la Secretaría Administrativo Financiera y Técnica toma la intervención de su competencia.

Que la Administradora Gubernamental Ing Patricia Morales, en su carácter de asesora de Rectorado, realiza la documentación correspondiente para el Pliego Licitatorio.

Que dicha contratación se encuadró en el procedimiento de Licitación Privada de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad.

Que dicho encuadre normativo se llevó a cabo en función de la estimación económica de la contratación propiciada.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, a través del dictado de la Resolución R. Nro. 141/2017 autorizó la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada N° 02/2017 para la contratación de la construcción de la obra "PLAYON DEPORTIVO UNAHUR – Chuquisaca y Origone – Villa Tesei – Hurlingham – Pcia. de Buenos Aires", aprobó el proyecto y



los Pliegos Licitatorios, y conformó la Comisión Evaluadora de ofertas.

Que realizadas las invitaciones, la publicación en el portal de Compras de la UNAHUR y vendidos los pliegos correspondientes, en fecha 16 de agosto de 2017 se produjo la apertura de ofertas, labrándose la respectiva acta.

Que surge de la misma que se recibieron dos ofertas por parte de las firmas GECONPE S.R.L. y ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que luego de analizar las ofertas en su integridad, la Comisión Evaluadora de Ofertas emite su Acta de Evaluación, recomendando en el apartado final de CONCLUSIONES, la adjudicación de la oferta presentada por la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Pliegos licitatorios se notificó el citado dictamen de preadjudicación a ambos oferentes, no habiendo recibido impugnaciones sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde elevar al Señor Rector las presentes actuaciones para consideración de la adjudicación de la obra licitada.

Que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente a la erogación resultante.

Que el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 inc a), v) y w) del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar a la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. la Licitación Privada N° 02/17 para la realización de la obra denominada "PLAYON DEPORTIVO UNAHUR – Chuquisaca y Origone – Villa Tesei – Hurlingham – Pcia. de Buenos Aires" de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y especificaciones técnicas, por el monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.241.418,53).

Artículo 2º: Notificar la presente a la Adjudicataria, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en la cláusula 5.1 *Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura por la*



Universidad Nacional de Hurlingham mediante Licitación Privada.

Artículo 3º: Imputar la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.241.418,53) contra la Resolución 2016 2353 E APN de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese a los participantes del proceso y al Adjudicatario, a los efectos correspondientes. Cumplido, publíquese en el portal de Compras y Contrataciones de la UNAHUR y elévese a la SECRETARIA ADMINISTRATIVO FINANCIERA Y TECNICA para la continuidad de su trámite. Fecha, archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº 00 0 1 9 2


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham